



**Universidad César Vallejo**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en  
estudiantes de una Institución Educativa secundaria, Chepén 2023.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Valera Neyra, Luis Alberto (orcid.org/0000-0001-8130-2120)

Vásquez De la Cruz, Luis Angel (orcid.org/0000-0001-8114-2972)

**ASESOR:**

Mg. Núñez Pesantes, José Luis (orcid.org/0009-0000-3872-7537)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHEPÉN – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una Institución Educativa secundaria, Chepén 2023.", cuyos autores son VALERA NEYRA LUIS ALBERTO, VÁSQUEZ DE LA CRUZ LUIS ANGEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 18 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS <b>DNI:</b> 42538297 <b>ORCID:</b> 0009-0000-3872-7537	Firmado electrónicamente por: JNUNEZPE01 el 26- 06-2024 23:46:10

Código documento Trilce: TRI - 0763045



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, VÁSQUEZ DE LA CRUZ LUIS ANGEL, VALERA NEYRA LUIS ALBERTO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una Institución Educativa secundaria, Chepén 2023.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
LUIS ALBERTO VALERA NEYRA <b>DNI:</b> 40961731 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8130-2120	Firmado electrónicamente por: LVALERA el 18-06-2024 13:20:29
LUIS ANGEL VÁSQUEZ DE LA CRUZ <b>DNI:</b> 42140623 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8114-2972	Firmado electrónicamente por: LLACR281 el 18-06-2024 13:26:28

Código documento Trilce: TRI - 0763044

## **Dedicatoria**

Para mi Dios todopoderoso quien me dio la bendición más grande de toda mi vida, mis hijos, a mis amados padres y a mi esposa. Les dedico esta tesis esperando ser su ejemplo.

*Vásquez De la Cruz, Luis Angel*

Para mis amados padres la señora Martha Neyra Guerrero y al señor Cesar Armando Valera Rojas, que, con su bendición, esfuerzo, apoyo moral y atención, han contribuido a mis logros.

*Valera Neyra, Luis Alberto*

## **Agradecimiento**

En inicio a Dios altísimo, por bendecirnos en cada momento de nuestras vidas.

Con gratitud a todos los directivos y docentes de la Escuela de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo de Trujillo, a todos los docentes por su invaluable enseñanza y apoyo.

A mis compañeros de clases, por el acompañamiento y motivación constante que ellos me han dado.

*Los autores*

## Índice de contenidos

Declaratoria de originalidad de los autores.....	ii
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos .....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen .....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
III. METODOLOGÍA.....	12
IV. RESULTADOS .....	17
V. DISCUSIÓN .....	22
VI. CONCLUSIONES .....	27
VII. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1. <i>Relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén</i> .....	18
Tabla 2. <i>Relación entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable</i> .....	19
Tabla 3. <i>Relación de la educación ambiental y la dimensión derecho a la salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable</i> .....	20
Tabla 4. <i>Relación de la dimensión transversalidad de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable</i> .....	21
Tabla 5. <i>Relación de la dimensión compromiso de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable</i> .....	22

## Índice de figuras

Figura 1. Esquema del diseño correlacional.....	13
---	----

## Resumen

Estudio denominado Educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una Institución Educativa secundaria, Chepén 2023; tuvo como objetivo determinar la correlación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un entorno sano en estudiantes de un establecimiento educativo secundario, Chepén. De dirección cuantitativa, básica, transversal, no experimental y correlacional. Con población de 150 estudiantes; muestra 108 estudiantes, muestreo no probabilístico por comodidad. Se manejó la técnica de encuesta, como instrumento el cuestionario. Se determinó que la educación ambiental en las entidades educativas de nivel secundario en Chepén no cumple con proteger o instaurar el principio a vivir en un entorno sano ( $r_s = .295$ ) debido a la falta de adiestramiento y desidia de los educadores, la falta de recursos materiales adecuados y la falta de supervisión por parte de las entidades de administración educativa locales a nivel nacional.

**Palabras clave:** Educación ambiental, derecho a la vida y a la salud, contaminación ambiental, externalidades negativas, sostenibilidad ambiental

## **Abstract**

Study called Environmental Education and the right to live in a healthy environment in students of a secondary Educational Institution, Chepén 2023; The objective was to determine the correlation between environmental education and the right to live in a healthy environment in students of a secondary educational establishment, Chepén. Quantitative, basic, transversal, non-experimental and correlational in direction. With a population of 150 students; sample 108 students, non-probabilistic sampling for convenience. The survey technique was used, with the questionnaire as an instrument. It was determined that environmental education in secondary level educational entities in Chepén does not comply with protecting or establishing the principle of living in a healthy environment ( $r_s = .295$ ) due to the lack of training and laziness of the educators, the lack of adequate material resources and the lack of supervision by local educational administration entities at the national level.

**Keywords:** Environmental education, right to life and health, environmental pollution, negative externalities, environmental sustainability

## I. INTRODUCCIÓN

Resulta necesario saber que es desarrollo sostenible y para ello la ONU (2023), establece que es la búsqueda para encontrar posibles soluciones para la industrialización y el crecimiento económico sin afectar el medioambiente; y, por otro lado, es indispensable conocer sobre la Agenda 2030, la misma que viene hacer una estrategia de actuación para los ciudadanos, el planeta y el bienestar que fortalece la paz mundial y el acceso al estado de derecho (Acciona, 2022); resulta igual de importante saber sobre que es un objetivo de desarrollo sostenible, y para ello, la ONU (2023) nos señala que son metas de actuación para culminar con la pobreza, con el fin de resguardar el planeta y tener un progreso para las vidas en todo el mundo.

Por otro lado, resulta que el cambio climático es uno de las principales causas o factores que influyen en la importancia que está adquiriendo la idea del desarrollo sostenible en la era moderna y para ello se han requerido la aprobación de algunos documentos internacionales, entre otros El Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1997 otros, que demuestra que las acciones de las personas tienen la potesta de cambiar el curso de la vida y el buen el estado del ser humano, incluido él mismo (Izyumenko, 2024). En ese sentido, el Informe Brundtland, dado el 20 de marzo de 1987, define el desarrollo sostenible como las acciones destinadas a satisfacer las carencias y urgencias sin afectar a las generaciones futuras. En esa línea, la Conferencia de Estocolmo dada en 1972 se desarrolló teniendo como punto eje los problemas medio ambientales, en especial lo relacionado directamente con la degradación y contaminación ambiental. Así también, en el Acuerdo de París dado en el 2020, se plantea que todos los países empiecen a desarrollar políticas de resiliencia al cambio climático y ayudar a reducir las manifestaciones de gases de consecuencia invernadero (Gómez, 2021).

Por lo tanto, mientras falte una conciencia ambiental unida a una adecuada educación ambiental, los efectos se mostrarán en el aumento de las temperaturas, las tormentas, las sequías y las lluvias, la tierra no tendrá fertilidad, el contagio del

aire, del mar y ríos, la deforestación, el detrimento de la biodiversidad y las consiguientes emigraciones, junto con la coexistencia de injusticias sociales y la prevalencia de males, seguirán sin resolverse (Yuliyanto et al., 2022).

Por otro lado, las directrices de la Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, fueron adoptadas por todos los países, quienes debieron implementar programas educativos orientados al desarrollo social, económico y ambiental, respetando la soberanía nacional. En esta misma línea, el 8 de octubre de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU respaldó una resolución que reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenido, fortaleciendo su conexión entre los principios humanos y el entorno natural a nivel global. (Nuwategeka et al., 2021).

De este modo, a pesar de existir acuerdos internacionales importantes, frecuentemente no se cumplen y el estado de la naturaleza sigue empeorando. La humanidad, principal responsable de la contaminación y sus impactos, no siempre está plenamente consciente de esto. No obstante, los organismos internacionales mencionan que es relevante la educación ambiental radica en su capacidad para aumentar la conciencia entre los ciudadanos responsables del medio ambiente. Esta enseñanza proporcionará conocimientos sobre la situación ambiental actual y promoverá la concienciación sobre los problemas de contaminación. (Çakan, 2024).

En ese sentido, pese a exigirse una educación ambiental en los sistemas educativos del mundo, son pocos los países quienes han adoptado esta medida como suya y cambiado el sistema o currículo educativa tornándola más ambientalista y protectora, siendo ello más evidente en países menos industrializados o que tienen recursos naturales latentes de protección legal, como es el caso de Brasil, México, Italia, entre otros (Ajabu y Nzohabonayo, 2023).

Es así, que podemos señalar que la educación ambiental es la forma más eficiente de educar a al ser humano la relevación que cada ser humano debe cuidar el dónde vivimos y, por extensión, su principio a vivir en un hábitat seguro y

saludable. A pesar de nuestros mejores esfuerzos, está claro que el deterioro ambiental no se ha detenido, y una de las razones es que no hemos podido lograr lo que todavía es sólo un objetivo: la conciencia y el respeto ambiental (Barritt, 2024).

En el Perú, la educación ambiental se define como un procedimiento educativo que promueve sapiencias, cualidades y destrezas para fomentar el progreso sostenible y la protección del entorno natural. Dicho esto, cabe señalar que, en las entidades educativas de la ciudad de Chepén, la educación ambiental consiste meramente en un curso adicional que tiene como objetivo inspirar a los estudiantes a conservar el medio ambiente; en el mejor de los casos, no hay pruebas de que esto esté teniendo el efecto deseado en la comunidad, y mucho menos en los estudiantes (Marcelino et al., 2024).

En ese sentido, en la provincia de Chepén, se ha observado un grado de contaminación importante, la misma que se encuentra reflejada en el arrojado de basura en lugares públicos y el poco conocimiento del pueblo en aplicar el reciclaje; conductas que se están tratando de trabajar para su eliminación desde los Centros Educativos, tomando en consideración las políticas ambientales dadas por el gobierno central, como también, de los distintos documentos internacionales ya mencionados. Pese a ello, se vienen realizando actividades coordinadas de capacitación sobre el tema ambiental en los profesores de todos los niveles de formación, sin embargo, no se está enfocando en que los estudiantes conozcan sobre estas políticas, reglamentos o protocolos, lo cual resulta un punto negativo para alcanzar el objetivo de las políticas instauradas (Russo, 2023).

Por tal razón, y entendiendo que finalmente hablar de educación ambiental será el reflejo de tener un ambiente sano que contribuya al desarrollo integral de cada ser humano, se ve enfocado en que el presente trabajo se centre en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 3 – Salud y Bienestar; el mismo que se compromete con estilos de vida saludables y promoviendo un buen estado del ser humano, garantizando así el desarrollo sostenible. Por ello, avalando una vida sana y fomentando el buen estado de todos es esencial para una sociedad próspera. La

senda a la salud y al bienestar es un principio humano, aunque la contaminación y las desigualdades en la atención persisten, causando millones de muertes evitables cada año (Mihelčić y Marochini, 2022).

En ese sentido, se formula el problema: ¿De qué manera se relaciona la educación ambiental con el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén?

Teóricamente, este estudio se justifica porque pretende avanzar en nuestra comprensión de la educación ambiental se imparte actualmente en las instituciones educativas de Chepén y cómo se aplica a través de las interacciones de los estudiantes con su entorno (Méndez, 2019). Socialmente tiene sentido porque implica poner en práctica lecciones aprendidas de su educación ambiental. Estas lecciones ayudan a los estudiantes de la institución, sus familias y la comunidad en general a desarrollar una razón sobre la problemática ambiental y a la vez garantizan su derecho a tener un ambiente sano (Fernández, 2020). En términos de metodología, este estudio empleará un diseño de investigación no experimental en un esfuerzo por producir hallazgos positivos que puedan usarse para sugerir una solución al problema descubierto (Sampieri, 2020). Además, esta investigación se lleva a cabo desde un punto de vista práctico porque es imperativo elevar el estándar de la formación ambiental que se desarrolla en las entidades educativas para tener resultados positivos como un mayor conocimiento ambiental y un resultado en la comunidad en la que trabaja el estudiante (Sampieri, 2020).

El objetivo general de la investigación es: Determinar la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén. Como Objetivos Específicos tenemos: a) Determinar la relación entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; b) Determinar la relación de la educación ambiental y la dimensión derecho a la salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; c) Determinar la relación de la dimensión transversalidad de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; y d) Determinar la relación de la dimensión

compromiso de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable.

A continuación, proporciona información general desde una perspectiva internacional, teniendo a Duncan (2023) quien aporta a la investigación señalando que las transformaciones constitucionales, legislativo y de políticas públicas en varios lares del mundo no serán sorprendentes en el futuro cercano respecto al derecho a un entorno sano. También abrirá más y mejores oportunidades para que las personas exijan que sus derechos sean respetados por el Estado, lo que asumirá una marca en la condición de vida de todos, especialmente de aquellos que ya se encuentran en desventaja por la exclusión sistémica de viviendas con condiciones ambientales severas que degradan gente.

Por su parte, Le (2023) propuso un modelo de relaciones entre naciones y la creación de una sociedad internacional ordenada. Considerando que no sólo se debe definir los principios de justicia, sino que también establece ocho principios rectores que se centran en la capacidad de las personas para cumplir los acuerdos y respetar los derechos humanos como base para las relaciones entre democracias liberales, jerarquías decentes y grupos vulnerables. El derecho internacional no incluye principios ambientales, lo que dificulta su cumplimiento de una sociedad internacional ordenada para el desarrollo del Antropoceno. Este artículo propone cinco principios ambientales y climáticos como compromisos de primer orden que pueden ser compatibles con principios de justicia global como enfoques de segundo orden para regular las relaciones internacionales.

Fuentes y Ávila (2023) informan que existe la necesidad de fortalecer la investigación ambiental internacional sobre la criminalidad conductual, y esta idea surge porque los estados tienen respuestas criminales limitadas a ataques graves al medio ambiente y la necesidad de proteger el principio humano a un entorno sano.

Tommasino (2022) indica que la conexión con los derechos procesales surge cuando se hace necesario defender ante los tribunales estos derechos humanos a

un entorno sano desde la óptica de intereses dispersos o colectivos. Por lo tanto, es útil que el juez que resuelve estos casos tenga un perfil adecuado que sea capaz de tomar las medidas preventivas necesarias y decidir en consecuencia con conocimiento del caso.

Racet, Grau y Rodríguez (2022) mencionan la teoría de los derechos fundamentales, examinan su configuración del derecho a un entorno sano y su protección jurídica en el sistema jurídico. A través de un análisis teórico jurídico e interpretativo y basado en el derecho comparado, se identificaron las principales cuestiones que afectan la garantía de jurisdicción bajo las citadas leyes en Cuba, de conformidad con el reconocimiento de los principios fundamentales de las citadas leyes en su Constitución.

Castillo, Mendoza y Sugranyes (2020) pretenden ofrecer supuestos teóricos y normativos depurados desde una perspectiva histórica, teórica y normativa para introducir un sistema de mecanismos encaminados a proteger eficazmente el derecho a un entorno sano y equilibrado dentro del sistema jurídico.

Por otra parte, Tovar (2019) permitió comprender estos desafíos y encontrar soluciones que mejorarán tanto el medio ambiente en general como los recursos hídricos en particular. Ante la problemática que existe sobre las fuentes de agua, por otro lado, la necesidad de diseñar estrategias y actividades que realmente beneficien al medio ambiente y a la población, concluyó que la participación comunitaria en estas iniciativas es fundamental.

Asimismo, Corvalán (2019) destaca que el derecho a un entorno sano es primordial y ampliamente reconocido en las constituciones, pero aún falta una incorporación efectiva de puntos como el progreso perdurable y la correlación de los pueblos nativos con el entorno natural. Se propone una reforma constitucional para abordar estas cuestiones.

En términos de antecedentes de investigación nacional, tenemos a Neyra (2023) quien señala que la reciente declaración de las ONU sobre el derecho a un

medio ambiente sano teniendo un impacto significativo al permitir el uso de los dispositivos de defensa de los derechos. Estos mecanismos se complementan con mecanismos regulares que resultan de la adopción y ratificación de diversos acuerdos en materia ambiental y que sirven como límites adicionales a los límites nacionales de protección ambiental. Teniendo esto en cuenta, se sintetizan y analizan los principales mecanismos convencionales y no convencionales para la protección del derecho a un entorno sano dentro del sistema de la ONU.

Andrade y Cruz (2022) señalan que la responsabilidad social corporativa (RSC) aporta al desarrollo sostenible implicado asegurar que las mismas empresas deben generar un impacto positivo. Se destaca por ser una práctica empresarial ética que se lleva a cabo de manera voluntaria. Asimismo, se asume que la RSC es una tarea obligatoria del Estado de derecho y se debe relacionar directamente con las políticas públicas y los sistemas educativos, es decir, su cumplimiento no es una cuestión de buena fe o práctica ética. Más bien, es una herramienta y una estrategia que promueve la preocupación por el derecho básico a un entorno sano y equitativo para que las empresas deban realizarlo.

Chávez (2022) indicó que la población de Chepén tiene escaso conocimiento del Decreto Legislativo 1278 lo cual afecta considerablemente el principio a coexistir en un entorno sano y equitativo. Asimismo, demostró que la misma población no conoce ni practica las reglas de reciclaje ni tampoco clasifica sus desechos afectando considerablemente la conducción de los desechos que están dentro de la ciudad en mención.

Aparicio (2021) señala que el fomento de la cultura y educación ambiental en la población se basa en el derecho al desarrollo sostenible y la dignidad humana. Busca mejorar la educación y cultura ambiental, satisfacer demandas de justicia y proporcionar un ambiente equilibrado para presentes y futuras generaciones. Este concepto está relacionado con el humanismo cívico y el derecho a un entorno sano y equitativo.

Mejías y Gil (2021) analizó el principio de la persona a un entorno sano y ecológicamente equilibrado consagrados en la Constitución, lo que permite comprender su verdadero carácter jurídico en el derecho nacional y como institución simbólica de la Constitución Iberoamericana. De todos modos, el principio a un entorno sano se considera un derecho humano que se disfruta tanto individual como colectivamente. Desde el enfoque normativo y la naturaleza de su uso, son por tanto derechos subjetivos, cuyas características están reconocidas en el derecho nacional e internacional.

Carrasco y La Rosa (2018) establece que los docentes del nivel inicial reconocen la una relevancia en de la educación ambiental, pero no mencionan la implementarla en el aula ni cómo fomentar la conciencia ambiental.

Para De los Ríos (2018), demostraron que el Plan Nacional de Educación Ambiental tiene un impacto significativo en cómo los estudiantes de escuelas ecoeficientes en un distrito de Lima desarrollan su conciencia ambiental. De igual forma, los hallazgos demuestran que dicho plan tiene un impacto significativo en cómo los estudiantes de la muestra objeto de estudio desarrollan su conciencia ambiental a nivel cognitivo.

Nina (2018) señala que a la luz del hecho de que el medio ambiente es el bien jurídico de naturaleza colectiva más importante después de la vida, se concluye que los problemas con las cualidades y la conducta de la población han creado un desequilibrio entre los seres humanos y su entorno. Este desequilibrio ha sido causado por la ignorancia del alcance del derecho al medio ambiente y una falta de aprecio por el medio ambiente como tal. Como resultado, el medio ambiente se ha ido deteriorando y perdiendo su integridad.

De manera similar, De Luis García (2018), señala que el derecho a un entorno sano es un principio primordial, lo que significa que una persona no puede vivir con dignidad sin un entorno adecuado. Esta es la conclusión de su artículo científico. Garantizar la vida y el cumplimiento de las necesidades humanas

primordiales requerirá un nivel de calidad ambiental que defienda la dignidad humana.

A la hora de definir la variable educación ambiental hemos tenido en cuenta lo dicho por De los Ríos (2018), quien señala que la instrucción ambiental es un asunto continuo que busca fomentar el saber, conocimiento, valores y actitudes ambientales. Así mismo debes mencionar que la tecnología es una herramienta que permitiría la reducción de la contaminación, así como estudiar ejemplos reales para inspirar soluciones efectivas. Incluir un curso de educación ambiental en el plan de estudios no es suficiente.

Por otro lado, se usó, para esta variable, la Teoría Pedagógico para la educación ambiental (Avendaño, 2019) la cual incluye los aspectos conceptuales más importantes de la educación, la pedagogía, los modelos de aprendizaje y las tendencias en educación ambiental. En esta teoría se analizaron y se incluyeron los métodos de Reueven Feuerstein sobre la modificabilidad de las estructuras cognitivas y las experiencias de aprendizaje mediadas. Por ende, la teoría responde a las necesidades y condiciones de la sociedad moderna desde diferentes perspectivas. También propone el papel de docentes y estudiantes como agentes dinámicos en la creación de conocimiento y el cambio de comportamientos amigables con el medio ambiente.

En cuanto la definición de la dimensión Transversalidad de la educación ambiental, Fernández (2020) señala que la transversalidad en la educación asegura que temas importantes estén presentes en todos los programas y actividades. Este enfoque busca integrar las disciplinas y concienciar sobre el derecho ambiental a nivel nacional e internacional. La educación inclusiva crea conciencia en los estudiantes y la comunidad en general. Talleres prácticos son herramientas útiles para implementar cambios en la educación ambiental y ayudar a los estudiantes a comprender mejor el material.

En relación a la definición de la dimensión compromiso sobre el problema ambiental, Reservaeledenorg (2020), sostiene que toda cuestión ambiental debe

examinarse desde dos ángulos: el natural y el social. El primero alude al entorno físico y el siguiente a las variadas formas en que las personas se organizan en las esferas política, económica y cultural, donde en ocasiones tienen un impacto en su entorno. Una alteración que desequilibra el medio ambiente y tiene un impacto negativo sobre él se denomina problema ambiental. La actividad no planificada de los humanos es el primordial origen del menoscabo ambiental en la era moderna.

En cuanto a la definición de la variable derecho a vivir en un entorno sano, es un principio intrínseco de la persona el poder coexistir en un ambiente ecuánime y apropiado para la mejora de la vida. (Pleno de Sentencia 668/2021 – Tribunal Constitucional, 2021)

Por su parte, Juste (2020) piensa que es la confluencia de los elementos biológicos, químicos y físicos que interactúan con los seres vivos. También tiene componentes sociales y culturales que afectan la forma de vivir. Por lo tanto, el medio ambiente abarca no sólo el entorno físico en el que surge la vida, el entorno natural, la cultura y las ideas obvias concernientes con la persona, como las tradiciones.

En contrario, Andía (2020) sostiene que un ambiente sano se refiere a un nivel de calidad ambiental que es razonable y que habilita otros derechos porque es un valor que es necesario para asegurar no sólo la supervivencia humana sino también la supervivencia de toda la biosfera. En ese sentido, la persona tiene el privilegio a un nivel adecuado de salud y garantía ambiental, coordinado entre aire, suelo, agua y factores ambientales.

Por otro lado, para esta variable se usó, la Teoría Ambientalista de Nightingale, quien consideraba que la población deber coexistir en un ambiente saludable para generar un desarrollo adecuado. Para ello, es importante que el entorno presente ciertas características que sumen al progreso y protección de la salud (Marinelli, 2020).

Por otro lado, tenemos a la Teoría de las Externalidades, la cual manifiesta que dichas consecuencias se producen al desarrollarse ciertas tareas de índole económica de determinado conjunto de personas genera un perjuicio sobre el medio ambiente, dicha situación, sin embargo, no es de importancia para cierto sector (Jaime y Tinoco, 2019).

Con respecto a la dimensión derecho a la vida; el daño al ambiente por contaminantes puede dañar la vida diaria humana y cambiar las condiciones en las que la flora y la fauna pueden sobrevivir (CIDH, 2021).

En cuanto al derecho a la salud, cada individuo tiene el derecho fundamental a vivir en un entorno saludable, lo cual es fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos. Esta garantía se establece en el marco del derecho a la salud según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, exige a los países defiendan la salud mejorando la higiene ambiental. (DESC, 2020)

## II. METODOLOGÍA

Investigación básica, según Vargas (2019) permite resolver problemas particulares de manera sencilla aplicando conocimientos de diferentes líneas de expertos para llevarlos a cabo y satisfacer necesidades particulares. Asimismo, hace uso de la información y los hallazgos de la investigación, lo que resulta en una comprensión precisa, sistemática y metódica de las circunstancias.

Para comparar las teorías actuales con las hipótesis que han surgido de ellas, el enfoque cuantitativo requiere la recolección de una muestra. Esta debe representar a la población estudiada (Tamayo, 2019).

Este método utiliza análisis estadístico, recuento y medición numérica para identificar patrones, recopilación y análisis de datos para validar hipótesis de investigación (Gómez, 2021).

El estudio empleará un diseño de investigación transversal, descriptiva, correlacional y no experimental. Describe un estudio en el que no hay manipulación ni control sobre las variables. Debido a que los eventos ya sucedieron o son simplemente manipulables, es un estudio ordenado en la que el investigador no posee poder para influir en las variables independientes.

Diagrama de presentación:

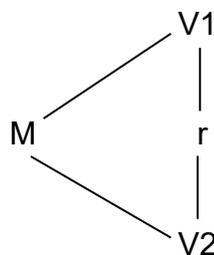


Figura 1. Diseño correlacional.

En dónde:

**M:** Muestra

**V1:** Educación ambiental.

**r:** Relación entre variables.

**V2:** Derecho a vivir en un ambiente saludable.

Variables: Primera Variable: Educación ambiental; definiéndola conceptualmente como: Un proceso educativo continuo que tiene como objetivo fomentar la conciencia, el conocimiento, los valores y la implicación ambiental con el compromiso individual o grupal de la protección del medio ambiente, la condición de vida y, en consecuencia, el desarrollo perdurable. (De los Ríos, 2018). Como primera dimensión: Transversalidad, con sus indicadores: Conocimientos y actitudes; como segunda dimensión: Compromiso, con sus indicadores: Actividades y estrategias. Como segunda Variable: Derecho a vivir en un entorno sano; es un principio intrínseco de la persona el poder coexistir en un entorno ecuaníme y apropiado para la mejora de la vida. (Pleno de Sentencia 668/2021 – Tribunal Constitucional, 2021). Como primera dimensión: Derecho a la vida, con sus indicadores: Reaprovechamiento, Funciones de las autoridades y Vulneración del derecho; y la segunda dimensión: Derecho a la salud, con sus indicadores: Estrategias de mejoramiento y Enfermedades.

Población, muestra y muestreo: La población según Sampieri (2020), Son casos bien definidos y fácilmente disponibles, que incluyen personas, animales, archivos, objetos y más. Se piensa que el mejor nombre sería "universo de estudio", ya que sirve como guía para elegir la muestra en función de estándares predeterminados. En ese sentido, nuestra población estará constituida por la cantidad de 150 estudiantes de una Institución Educativa de Chepén. Por otro lado, Hernández (2019), la muestra representa un subconjunto de la población. Dado que rara vez es posible medir a toda la población, debemos obtener o elegir una muestra, y este subconjunto naturalmente debe ser representativo de la población en su conjunto. Para la muestra se empleó fórmula para población definida:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Nivel de confianza	Z <sub>alfa</sub>
99.7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

**n** = Tamaño de muestra buscado

**N** = Tamaño de la Población o Universo

**Z** = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

**e** = Erro de estimación máximo aceptado

**p** = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

**q** = (1 - p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Aplicada la formula, se obtuvo una muestra total de 108 alumnos de nivel de secundaria de una Institución Educativa de Chepén. Según Sampieri (2020) es importante definir criterios de inclusión y exclusión en el muestreo para seleccionar una muestra representativa.

Debido a que la selección de los elementos para esta investigación no se basa en la selección de la muestra en este estudio será no probabilística por conveniencia, lo cual implica que no se fundamentará en factores específicos relacionados con las características de la investigación o de las personas que conforman la muestra. Además, este procedimiento no se rige por métodos mecánicos ni fórmulas. Las muestras dirigidas, también conocidas como muestras no probabilísticas, se eligen en función de los detalles del estudio en lugar de un criterio de generalización estadística. (Sampieri, 2019).

Criterios de inclusión:

- Sólo estudiantes de nivel secundario.

Criterios de exclusión:

- Estudiantes que no desean participar.

Para Investigación (2018) el estudio cuantitativo emplea la recopilación y el análisis de datos. Pone a prueba hipótesis establecidas y se basa en mediciones numéricas y análisis estadísticos con el objetivo de identificar con precisión los patrones de comportamiento de una población. El método que utilizaremos para obtener los datos será la encuesta. Según López (2018), la encuesta es una herramienta importante para obtener información cuantitativa sobre una población. Se utiliza para comprender características específicas de un grupo y Se diseñará un cuestionario acorde con los objetivos del estudio, con el propósito de facilitar la investigación científica al permitir centrarse en áreas específicas y seguir pautas establecidas. Los elementos esenciales del fenómeno investigado se cubren en el cuestionario, que también identifica y permite aislar las cuestiones principales y especifica el enfoque del estudio. (Tamayo, 2019) un cuestionario de 10 preguntas para cada variable, con respuestas de tipo Likert: Nunca (1), A veces (2) y Siempre (3), fue el instrumento de recolección de datos.

Para la validación del instrumento que se utilizará se aplicaron los criterios de evaluación de un experto que incluye criterios como claridad, objetividad y consistencia que se califican como malo, aceptable, bueno, muy bueno o excelente. Tres especialistas validaron este estudio, otorgando una calificación de aceptable.

Se usó el software SPSS v.22 para procesar las preguntas en la herramienta de recopilación de datos para el estudio de confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach, aplicada a una prueba piloto compuesta por 30 estudiantes realizada antes de administrar la encuesta a la muestra.

Se agrupó un conjunto de datos con datos de encuestas para analizar variables de investigación. Se realizó un análisis estadístico descriptivo basado en porcentajes de preguntas agrupadas por objetivos y se mostraron los resultados en gráficos y tablas.

Aspectos Éticos: La investigación se realizó a partir de una realidad actual y problemática en el ámbito del derecho ambiental, para lo cual se recopilan datos relevantes. Como resultado, hemos utilizado una variedad de fuentes, incluidas revistas, artículos científicos, bibliografías físicas y en línea, investigaciones de antecedentes y materiales que hemos incluido en nuestro trabajo con citas de referencia adecuadas en el formato de la Asociación Estadounidense de Psicología. La tesis propone estrategias para la educación ambiental en derecho, beneficiando a abogados y litigantes. Se enfatiza la ética y la caridad, con la recolección y procesamiento de datos de manera objetiva y ética.

### III. RESULTADOS

**Tabla 1**

*Relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén.*

Variable 1	Variable 2	r	Magnitud
Educación ambiental	Derecho a vivir en un ambiente saludable	,295	Baja

En la Tabla 1, se aprecia una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la educación ambiental con el derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .295$ ), en Chepén.

**Tabla 2**

*Relación entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable.*

Variable 1	Variable 2 / Dimensión	r	Magnitud
Educación ambiental	Derecho a vivir en un ambiente saludable	.253	Baja
	Derecho a la vida		

En la Tabla 2, se aprecia una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .253$ ).

**Tabla 3**

*Relación de la educación ambiental y la dimensión derecho a la salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable;*

Variable 1	Variable 2 / Dimensión	r	Magnitud
Educación ambiental	Derecho a vivir en un ambiente saludable	.214	Baja

En la Tabla 3, se aprecia una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .214$ ).

**Tabla 4**

*Relación de la dimensión transversalidad de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable.*

Variable 1 /Dimensión	Variable 2	r	Magnitud
Educación ambiental	Derecho a vivir en un ambiente saludable	,219	Baja

En la Tabla 4, se aprecia una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la dimensión transversalidad de la variable educación ambiental y la el derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .219$ ).

**Tabla 5**

*Relación de la dimensión compromiso de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable*

Variable 1 /Dimensión	Variable 2	r	Magnitud
Educación ambiental	Derecho a vivir en un ambiente saludable	,224	Baja

En la Tabla 5, se aprecia una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la dimensión compromiso de la variable educación ambiental y la el derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .224$ ).

#### IV. DISCUSIÓN

En razón al objetivo principal planteado, en la Tabla 1 se determinó que existe una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la educación ambiental con el derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .295$ ), en Chepén. Estos resultados reflejan que la educación ambiental desarrollada en las instituciones educativas de nivel secundario no cumple con proteger o instaurar el derecho a vivir en un ambiente sano; se da por la falta de capacitación y desidia de los docentes, de recursos materiales que contribuyan al correcto desarrollo de la materia conducente a medio ambiente, y de la poca o nula supervisión de la Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.

Este resultado guarda relación con lo manifestado por Neyra (2023) quien señala que la declaración de la ONU reconoce el principio humano a un ambiente sano, lo cual va más allá de simbolismo; en ese sentido, se analizan mecanismos convencionales y no convencionales para proteger este derecho dentro del sistema de la ONU; siendo que, dentro de ellos, se destaca la importancia del sistema educativo como pilar fundamental para lograr este objetivo universal. De igual forma De los Ríos (2018), manifestó que la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental en escuelas ecoeficientes de Lima busco causar un impacto en el progreso del conocimiento ambiental de los estudiantes; sin embargo, se evidenció un efecto positivo a nivel cognitivo pero un efecto negativo en la práctica en los estudiantes. Asimismo, lo hallado se relaciona con la Teoría Pedagógico para la educación ambiental (Avendaño, 2019) la cual aborda aspectos clave de la educación, la pedagogía, los modelos de aprendizaje y las tendencias en educación ambiental, incluyendo los métodos de Reuven Feuerstein sobre modificabilidad cognitiva. Reconoce a las insuficiencias de la sociedad moderna y destaca el papel activo de docentes y estudiantes en la creación de conocimiento y comportamientos ambientales sostenibles.

En razón al objetivo específico 1, en la Tabla 2, se determinó que existe una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un

ambiente saludable ( $r_s = .253$ ). Lo que manifiesta que la educación ambiental implantada en la currícula educativa de nivel secundaria no logra cumplir con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes los conocimientos básicos y los aspectos de protección sobre el principio de la vida en un ambiente sano, ya sea porque el docente quien imparte el curso en cuestión lo hace de manera incorrecta, no conoce de la temática ambiental o porque no cuenta con los elementos mínimos para poder desarrollar de forma correcta los criterios prácticos básicos sobre medio ambiente.

Dicho resultado se asemeja a lo manifestado por Aparicio (2021) cuando dice que promover la educación y cultura ambiental en la sociedad con el respaldo del principio al desarrollo sostenible es fundamental. Esto implica mejorar la educación y la conciencia ambiental de las personas, garantizar justicia y proporcionar un entorno equilibrado para las actuales y futuras generaciones. Esto se relaciona con la definición de humanidades cívicas y la defensa del principio a vivir en un ambiente sano. Así mismo, con De Luis García (2018), quien acentúa la jerarquía del principio a un ambiente sano como un principio fundamental. Se concluye que una persona no puede vivir con dignidad sin un entorno adecuado que satisfaga sus necesidades básicas, y esto es un aspecto trascendental en la educación que se debe de impartir en todos los niveles de enseñanza. Asimismo, lo hallado se subsume en la Teoría Ambientalista de Marinelli (2020), quien menciona que se necesita un ambiente sano para el progreso adecuado de la población y la protección del derecho a la vida.

En relación al objetivo específico 2, en la Tabla 3, se determinó que existe una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .214$ ). Se halló que la educación ambiental instaura en las instituciones educativas a nivel nacional, no logran alcanzar el objetivo de dar a conocer el derecho a la salud a sus estudiantes a través de prácticas saludables de manejo y conducción de residuos sólidos, esto debido a que desconocen las políticas ambientales dadas por el gobierno central sobre contaminación ambiental o porque no saben aplicar las reglas de las Rs (reducir, reciclar y reutilizar).

Dicho resultado se asemeja a lo analizado por Azoguez (2019), quien estableció una relación directa entre el contagio del aire y el principio a vivir en un ambiente saludable. Esto afecta la salud de todos los seres vivos, especialmente el sistema respiratorio humano; por ende, los sistemas educativos deben lograr un entendimiento en los estudiantes respecto a la emisión de los gases de efecto invernadero, sus causas y efectos, así como conocer y aprender actividades diarias de prevención. En ese sentido, Chávez (2022) señala que la población de Chapén no tiene conocimiento del Decreto Legislativo 1278, lo que afecta su derecho a vivir en un ambiente saludable. Además, no practican el reciclaje ni clasifican sus desechos, afectando el manejo de residuos sólidos en la ciudad. Siendo esencial que se cree e implante una política ambiental educativa modificando la currícula existente relacionando todas las materias con aspectos de protección medioambiental. Por otro lado, lo encontrado se relaciona con la Teoría Ambientalista de Marinelli (2020), quien menciona que se necesita un ambiente saludable para el desarrollo adecuado de la población y la protección de la salud.

En relación al objetivo específico 3, en la Tabla 4, se determinó que existe una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la dimensión transversalidad de la variable educación ambiental y la el derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .219$ ). Lo que establece que la currícula o materia ambiental instaurada en el nivel secundario no se encuentra involucrada o relacionada con el resto de materias desarrolladas, las cuales se desarrollan de manera independiente y aisladas; por otra parte, no logra una fusión beneficiosa entre la teoría y la práctica sobre aspectos ambientales lo cual resulta perjudicial para los estudiantes ya que muchas veces solo se quedan con aprender o conocer sobre conceptos básicos sobre medio ambiente pero no logran practicarlo o al menos relacionarlas con otras materias o cursos.

Dicho resultado tiene similar característica con lo dicho por Corvalán (2019) que establece en cuanto al derecho a la salud, todo individuo tiene derecho a vivir en un entorno saludable como condición fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos. Este derecho se establece en el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por ello, se propone una reforma constitucional educacional en todos los niveles educativos con el fin de implantar políticas ambientales imperativas en la población del país. En esa línea, Mejías y Gil (2021) analizaron en profundidad el derecho de las personas a un ambiente sano y equilibrado, su carácter jurídico en el derecho nacional y su importancia como parte de la Constitución Iberoamericana. Se destaca que es un derecho humano disfrutado tanto individual como colectivamente, reconocido a nivel nacional e internacional y por ello, debe estar involucrada directamente en todos los aspectos de la vida de un Estado, inclusive en la currícula educativa, toda vez que lo se busca es que los ciudadanos solo tengan conocimiento de ello, sino que logren proteger su propio derecho a través de sus propios hábitos positivos. Por otro lado, se relaciona con la Teoría Pedagógico para la educación ambiental desde la perspectiva de la modificabilidad estructural cognitiva (Avendaño, 2019) la cual manifiesta que la educación sostenible enfatiza rol de docentes y estudiantes en creación de conocimiento ambiental.

En relación al objetivo específico 4, en la Tabla 5, se determinó que existe una relación directa significativa de magnitud baja ( $.20 \leq r_s < .40$ ) entre la dimensión compromiso de la variable educación ambiental y la el derecho a vivir en un ambiente saludable ( $r_s = .224$ ). Lo que indica que la educación ambiental impartida en las instituciones educativas no logran cumplir con el objetivo de buscar generar ciudadanos comprometidos con la protección y cuidado de su medio ambiente; esto se debe generalmente a que la materia o curso que se imparte no se realiza con la debida importancia o seriedad, o simplemente no se ejecuta, causando un perjuicio en los estudiantes, ya que no se contribuirá a establecer en ellos buenos hábitos o costumbres generacionales de protección al medio ambiente.

Lo hallado guarda relación con lo dicho por Andrade y Cruz (2022) quienes señalan que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es clave para el desarrollo sostenible al asegurar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. Se destaca su naturaleza voluntaria como práctica ética empresarial. Se considera una obligación del Estado relacionada con políticas públicas y educativas, no basada en buena fe sino en una obligación legal. Por ello, resulta

indispensable que las empresas privadas contribuyan con los planes educativos sobre protección del medio ambiente bajo la espera de su RSC. Asimismo, Carrasco y La Rosa (2018) Se expresó que los maestros del segundo ciclo del nivel inicial valoran la relevancia de la educación ambiental en las clases, aunque no especifican cómo la implementan ni cómo la integran en el currículo. Esto refleja una falta de compromiso educativo ambiental entre los docentes y los estudiantes, así como entre los estudiantes y el medio ambiente. Asimismo, lo hallado se relaciona con la Teoría Pedagógico para la educación ambiental desde la perspectiva de la modificabilidad estructural cognitiva (Avendaño, 2019) la cual responde a las necesidades de la sociedad moderna y destaca el papel activo de docentes y estudiantes en la creación de conocimiento y comportamientos ambientales sostenibles.

## V. CONCLUSIONES

En relación al objetivo general, se concluye que existe una relación de magnitud baja ( $r_s = .295$ ) entre la educación ambiental con el derecho a vivir en un ambiente saludable en Chepén; debido a que la educación ambiental en las escuelas secundarias no garantiza el mencionado derecho debido a la falta de capacitación y compromiso de los docentes, la escasez de recursos materiales adecuados y la falta de supervisión a nivel nacional.

En relación al objetivo específico 1, se concluye que existe una relación de magnitud baja ( $r_s = .214$ ) entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la salud; debido a que la implementación actual de la educación ambiental no logra transmitir de manera efectiva los conocimientos necesarios, en razón a las deficiencias en la formación de los docentes o en los recursos disponibles.

En relación al objetivo específico 2, se concluye que existe una relación de magnitud baja ( $r_s = .214$ ) entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la salud; debido a que las instituciones educativas enfrentan dificultades para enseñar a los estudiantes sobre políticas ambientales y prácticas de reducir, reciclar y reutilizar, lo que resulta en una falta de comprensión en este tema crucial.

En relación al objetivo específico 3, se concluye que existe una relación de magnitud baja ( $r_s = .219$ ) entre la dimensión transversalidad y el derecho a vivir en un ambiente saludable; debido a que los estudiantes se ven perjudicados por la falta de conexión efectiva entre la teoría y la práctica, lo que limita su capacidad de aplicar y relacionar conceptos ambientales con otras áreas de estudio.

En relación al objetivo específico 4, se concluye que existe una relación de magnitud baja ( $r_s = .224$ ) entre la dimensión compromiso y el derecho a vivir en un ambiente saludable, debido a que la falta de importancia en la educación ambiental afecta negativamente a los estudiantes al no fomentar hábitos de protección ambiental.

## VI. RECOMENDACIONES

En concordancia con Chávez (2022), se recomienda al **Congreso**, la creación de una ley que establezca políticas ambientales actualizadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que incluya la gestión de desechos sólidos en la currícula educativa básica a nivel nacional;

En afinidad con Ugarte y Orozco (2023), se recomienda al **Ministerio de Educación**, la creación de un Plan Nacional de Trabajo en colaboración con los Ministerios clave para garantizar la efectiva implementación de una currícula educativa ambiental que proteja la vida y la salud de los individuos.

De acuerdo con Duncan (2023), se recomienda a las **Gerencias Regionales de Educación**, destine mayor presupuesto a las UGEL a fin de que estas puedan dirigir el gasto hacia actividades o gestiones medioambientales dentro de su jurisdicción.

Conforme a lo aportado por Castillo et al. (2020); se le recomienda a las **Unidades de Gestión Educativa Local**; desarrollen y fiscalicen concursos, proyectos, charlas, capacitaciones y emprendimientos educativos con el fin de poner en práctica el plano teórico aprendido en los cursos destinados a educación ambiental.

En atención a lo concluido por Mejías y Gil (2021), se recomienda a los **ciudadanos**, fomentar la adopción de buenas prácticas de higiene y gestión de residuos sólidos con el fin de embellecer la ciudad y mitigar la contaminación ambiental.

Según lo señalado por Fuentes y Ávila (2023), se le recomienda a **futuros investigadores**, implementar medidas para fortalecer las conclusiones de la investigación y así Ayudar a resolver los problemas ambientales derivados de la mala gestión de los residuos sólidos.

## REFERENCIAS

- ACCIONA (2022). *¿Qué es el desarrollo sostenible?* ACCIONA Business As Unusual. Recuperado de: [https://www.accionacom.es/desarrollo-sostenible/?\\_adin=02021864894](https://www.accionacom.es/desarrollo-sostenible/?_adin=02021864894), 10 de mayo de 2024.
- Ajabu Mastaki Gabriel & Nzohabonayo Anaclet (2023). The Right to a Healthy Environment in the Democratic Republic of Congo: A Right of Ambiguous Effectiveness. *Cross Current Int Peer Reviewed J Human Soc Sci*, 9(10), 199-215. DOI: [10.36344/ccijhss.2023.v09i10.001](https://doi.org/10.36344/ccijhss.2023.v09i10.001)
- Andia Chávez, J. (2020). *Manual de Gestión Ambiental*. Lima: Centro de Investigación y Capacitación Empresarial.
- Andrade Tacca, C., & De la Cruz Huanca, O. (2022). Responsabilidad social empresarial una estrategia para promover y garantizar la protección del derecho fundamental al medio ambiente sano y equilibrado. *Revista De Derecho Ambiental*, 2(18), 197–229. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2022.66370>
- Aparicio Aldana Z. D. (2021). El Concepto De Desarrollo Sostenible Desde El Humanismo Cívico: Mención A La Jurisprudencia Del Tribunal Constitucional Peruano En Materia Ambiental. *Dialnet*. <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00309>
- Avendaño C, William R. (2019). Un modelo pedagógico para la educación ambiental desde la perspectiva de la modificabilidad estructural cognitiva: a pedagogical model for environmental education from the perspective of the cognitive structural modifiability. *Luna Azul*, (36), 110-133. Retrieved May 24, 2024, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1909-24742013000100009&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-24742013000100009&lng=en&tlng=es).
- Azoguez Yanza, M. V. (2019). *Derecho a vivir en un ambiente sano y la contaminación del aire urbano*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/18583/1/FJCSDE-901.pdf>

- Çakan, Seher (2024). "The Right to a Healthy Environment in International Human Rights Law." *ASBÜ Hukuk Fakültesi Dergisi* 6, no. 1: 215-264. DOI: [10.47136/asbuhfd](https://doi.org/10.47136/asbuhfd)
- Carrasco Mayoría, María Paola y La Rosa Huamán, Milagros Deidamia. (2018). *Conciencia ambiental: Una propuesta integral para el trabajo docente*. Obtenido de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5147/CARRASCO MARIA LAROSA MILAGROS CONCIENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo Torres, E., Mendoza Pérez, J., & Sugranyes Ramos, C. (2020). Perfeccionamiento de las vías procesales para la tutela judicial efectiva del derecho a un medio ambiente sano y equilibrado en Cuba. *Lex - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 18(26), 375-400. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2185>
- Chávez Pérez, J. E. (2022). Decreto Legislativo 1278 y el derecho a vivir en un ambiente saludable y equilibrado en el distrito de Chepén, 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 3221-3234. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2829](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2829)
- Corvalán Schindler, J. P. (2019). *El derecho al medio ambiente sano a la luz del derecho internacional de los derechos humanos*. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146370/El-erechoalmedio-ambiente-sano-a-la-luz-del-derecho-internacional-de-losderechoshumanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De los Ríos Orellana, G. (2018). *Aplicación nacional del plan nacional de educación ambiental en el desarrollo de la conciencia ambiental de los estudiantes de primaria en las escuelas eco eficientes del Distrito de San Juan de Lurigancho Ugel 05*. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3069/TESIS%20DOCT.EDUC%20GLORIA%20ERNESTINA%20DE%20LOS%20R%C3%8DOS%20ORELLANA%20DE%20FONTES.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- De Luis García, E. (2018). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*.

- Decreto Supremo 012-2009-MINAM (2009). Poder Ejecutivo, PE, 23 de mayo de 2009. Perú.
- Derechos económicos, s. y. (2020). *Rec-DESC*. Obtenido de <https://www.escribnet.org/es/derechos/medio-ambiente>
- Duncan Villalobos S. (2022). El reconocimiento del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible a nivel internacional. El camino a la resolución A/HRC/RES/48/13 del Consejo de Derechos Humanos de octubre 2021. *Revista Latinoamericana De Derechos Humanos*, 34(1). <https://doi.org/10.15359/rldh.34-1.1>
- Emily Barritt (2024). The Aarhus Convention and the Latent Right to a Healthy Environment, *Journal of Environmental Law*, Volume 36, Issue 1, Pages 67–84, <https://doi.org/10.1093/jel/eqae003>
- Fernández Bedoya, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor TES*, 4(3), 65–76. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Fernández, J. M. (2020). Una escuela para todos desde la transversalidad. Madrid.
- Fuentes Águila, M. R. ., & Ávila Urdaneta, J. G. (2023). Protección Constitucional y Penal al Ambiente en el Ecuador. *NULLIUS: Revista De Pensamiento crítico En El ámbito Del Derecho*, 4(1), 77–98. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v4i1.5313>
- Gómez Bastar, S. (2021). *Metodología de la Investigación*. México: Red Tercer Milenio.
- Gómez de Segura, R. B. (2021) Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis. Hegoa, España. <https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0686956.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P., (2019), *Metodología de la investigación*, México D.F., México: McGraw-Hill/Interamericana Editores. S. A. de C.V.
- Investigación, C. d. (2018). *Investigación Aplicada*. Obtenido de <http://www.duoc.cl/biblioteca/crai/definicion-y-proposito-delainvestigacionaplicada>

- Izyumenko, E. (2024). Intellectual Property in the Age of the Environmental Crisis: How Trademarks and Copyright Challenge the Human Right to a Healthy Environment. *IIC* **55**, 864–900. <https://doi.org/10.1007/s40319-024-01478-0>
- Jaime P., Alberto, & Tinoco-López, R.O.. (2019). Métodos de valuación de externalidades ambientales provocadas por obras de ingeniería. *Ingeniería, investigación y tecnología*, 7(2), 105-119. Recuperado en 28 de mayo de 2024, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-77432006000200004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-77432006000200004&lng=es&tlng=es).
- Juste, I. (2020). *Qué es el medio ambiente: definición y resumen*. Obtenido de <https://www.ecologiaverde.com/autor/irene-juste-12.html>
- Le Clercq J. A. (2024). Política Internacional y Agenda Global. Ed. marzo 2024, México. AMEI. <https://www.researchgate.net/publication/379819259> El derecho de gentes y la protección al medio ambiente
- López, F. y. (2018). *Metodología de la Investigación Social cuantitativa*. Obtenido de [file:///C:/Users/JUAN%20CARLOS/Downloads/metinvsocua\\_cap2-4a2017.pdf](file:///C:/Users/JUAN%20CARLOS/Downloads/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf)
- Marcelino, Cecília & Sousa, Débora & Silva, Maria & Medeiros, Salomão (2024). The essentiality of curricular environmental education in schools for the realization of the Right to Sustainability. *Revista Interdisciplinar E Do Meio Ambiente (RIMA)*. 6. e243. 10.52664/rima.v6.n1.2024.e243. DOI: [10.52664/rima.v6.n1.2024.e243](https://doi.org/10.52664/rima.v6.n1.2024.e243)
- Marinelli, N. (2020). Contribuciones de la Teoría Ambiental de Florence Nightingale a la prevención de la pandemia de COVID-19. *Revista Cubana de Enfermería*, 36(2). Recuperado de <https://revenfermeria.sld.cu/index.php/enf/article/view/3702/578>
- Mejías, C., & Gil, B. (2021). Características del derecho a un ambiente sano en la Constitución Ecuatoriana. *Sathiri: Sembrador* (16)1, 89-98. <https://doi.org/10.32645/13906925.1042>
- Méndez, C., (2019), *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*, México D.F., México: Limusa S. A.
- Mihelčić, Gabrijela & Marochini Zrinski, Maša. (2022). Should negatory action against immissions be reformed in the light of the European Convention for

- the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms and the right to live in a healthy environment?. *Glasnik Advokatske komore Vojvodine*. 94. 767-823. 10.5937/gakv94-38979. DOI: [10.5937/gakv94-38979](https://doi.org/10.5937/gakv94-38979)
- Neyra Zenteno, M. P. (2023). Mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas para la protección del derecho al medio ambiente sano y equilibrado. *Justicia Ambiental. Revista Del Poder Judicial Del Perú Especializada En La Protección Del Ambiente*, 3(4), 139-183. <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v3i4.850>
- Nina Nina, A. (2018). *Alcances Jurídicos Sociales del derecho a un ambiente saludable, equilibrado, y adecuado como un derecho fundamental en la Constitución nacional y comparada en la Región Puno*. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8337/Andres\\_Mauro\\_Nina\\_Nina.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8337/Andres_Mauro_Nina_Nina.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Nuwategeka, E., Monge, C., Shields, R., Singh, A., & JustEd. (2021). Exploring environmental justice in educational research (Versión 1). JustEd. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5517300>
- ONU (2023). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>, 10 de mayo de 2024.
- Pleno de Sentencia 668/2021 (2021). Tribunal Constitucional, TC, 18 de junio 2021. Perú.
- Racet Morciego, M. S., Grau Pirez, M. E., & Rodríguez Hernández, Y. (2023). El derecho al medio ambiente sano y equilibrado. su protección judicial a partir de la Constitución Cubana de 2019. *Revista Internacional Consinter De Direito*, 9(16), 65. <https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00016.01>
- Reservaeledenorg. (2020). *Problemas ambientales*. Obtenido de [http://reservaeleden.org/plantasloc/alumnos/manual/05a\\_problemas.html](http://reservaeleden.org/plantasloc/alumnos/manual/05a_problemas.html)
- Russo, R. O. (2023). Environmental Rights are a Human Right to a Healthy Environment: A Brief Review. *International Journal of Life Science and Agriculture Research*, 2(12), 476–479. <https://doi.org/10.55677/ijlsar/V02I12Y2023-01>
- Sampieri, H. (2020). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de [file:///C:/Users/JUAN%20CARLOS/Downloads/506\\_6.pdf](file:///C:/Users/JUAN%20CARLOS/Downloads/506_6.pdf)

- Tamayo y Tamayo, M. (2019). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa.
- Tommasino, B. (2022). Medio ambiente, Derechos Humanos y proceso. El rol jurisdiccional en materia ambiental en el Uruguay. *Revista De Derecho*, 21(41), 179–249. <https://doi.org/10.47274/DERUM/41.8>
- Tovar Avellaneda, E. (2019). *Incidencia de la educación ambiental en el cambio de prácticas culturales orientadas al cuidado y preservación del recurso hídrico. caso: empresa de acueducto y secretaria de ambiente de Bogotá*. Obtenido de <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/3732/1/TESIS%20INCIDENCIA%20E.A..pdf>
- Vargas Cordero, Z. (2019). La Investigada aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación* 33(1). Obtenido de <file:///C:/Users/JUAN%20CARLOS/Downloads/538Texto%20del%20art%C3%ADculo-848-2-10-20120803.pdf>
- Yuliyanto, E., Alatiqoh, M. M., & Alfaruq, A. H. (2022). Inter-correlation between Human Rights and Environmental Justice: A Discourse of Right to a Good and Healthy Environment in Indonesia. *Indonesian Journal of Environmental Law and Sustainable Development*, 1(2), 213-236. <https://doi.org/10.15294/ijel.v1i2.58045>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Educación ambiental	Es un proceso educativo continuo que tiene como objetivo fomentar la conciencia, el conocimiento, los valores y la implicación ambiental con el compromiso individual o grupal del cuidado del medio ambiente, la calidad de vida y, en consecuencia, el desarrollo sostenible. (De los Ríos, 2018)	Dicha variable será medida mediante una encuesta de tipo Likert, la misma que contendrá 10 ítems con respuestas: De acuerdo (1), Parcialmente de acuerdo (2) y En desacuerdo (3)	Transversalidad	- Conocimientos - Actitudes	Ordinal: Alto, Medio, Bajo
			Compromiso	- Actividades - Estrategias	
Derecho a vivir en un ambiente saludable	Es un atributo subjetivo del ser humano el vivir en un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. (Pleno de Sentencia 668/2021 - TC, 2021)	Dicha variable será medida mediante una encuesta de tipo Likert, la misma que contendrá 10 ítems con respuestas: De acuerdo (1), Parcialmente de acuerdo (2) y En desacuerdo (3)	Derecho a la vida	- Reaprovechamiento - Funciones de las autoridades - Vulneración del derecho	Ordinal: Alto, Medio, Bajo
			Derecho a la salud	- Estrategias de mejoramiento - Enfermedades	

## Anexo 2: Matriz de consistencia interna

### Educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una Institución Educativa secundaria, Chepén 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera se relaciona la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> a) ¿De qué manera se relaciona la educación ambiental y la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable?; b) ¿De qué manera se relaciona la educación</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la relación entre la educación ambiental en el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> a) Determinar la relación entre la educación ambiental y la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; b) Determinar la relación de la educación ambiental y la dimensión</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La educación ambiental se relaciona significativamente en el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> a) La educación ambiental se relaciona significativamente en la dimensión derecho a la vida de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; b) La educación ambiental se relaciona significativamente en la dimensión derecho a la</p>	<p>Educación ambiental</p> <p>Derecho a vivir en un ambiente saludable</p>	<p>Es un proceso educativo continuo que tiene como objetivo fomentar la conciencia, el conocimiento, los valores y la implicación ambiental con el compromiso individual o grupal del cuidado del medio ambiente, la calidad de vida y, en consecuencia, el desarrollo sostenible. (De los Ríos, 2018)</p> <p>Es un atributo subjetivo del ser humano el vivir en un medio ambiente equilibrado y adecuado para</p>	<p>Dicha variable será medida mediante una encuesta de tipo Likert, la misma que contendrá 10 ítems con respuestas: De acuerdo (1), Parcialmente de acuerdo (2) y En desacuerdo (3)</p> <p>Dicha variable será medida mediante una encuesta de tipo Likert, la misma que contendrá 10 ítems con respuestas: De acuerdo (1), Parcialmente de acuerdo (2) y En desacuerdo (3)</p>	<p>Transversalidad</p> <p>Compromiso</p> <p>Derecho a la vida</p> <p>Derecho a la salud</p>	<p>- Conocimientos - Actitudes</p> <p>- Actividades - Estrategias</p> <p>- Reaprovechamiento - Funciones de las autoridades - Vulneración del derecho</p> <p>- Estrategias de mejoramiento - Enfermedades</p>	<p><b>ENFOQUE</b> Cuantitativo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Básica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> Descriptivo correlacional causal</p> <p><b>DISEÑO</b> No experimental</p> <p><b>POBLACIÓN</b> Es de 150 alumnos de nivel secundario de una Institución Educativa de Chepén.</p> <p><b>MUESTRA</b> La muestra es de 108 estudiantes del nivel secundario de una Institución Educativa de Chepén</p>

<p>ambiental y la dimensión derecho a la salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable?; c) ¿De qué manera se relaciona la dimensión transversalidad y la educación ambiental con la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; y d) ¿De qué manera se relaciona la dimensión compromiso de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable?</p>	<p>derecho a la salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; c) Determinar la relación entre la dimensión transversalidad de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; y d) Determinar la relación de la dimensión compromiso de la educación ambiental y la variable derecho a vivir en un ambiente saludable.</p>	<p>salud de la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; c) La dimensión transversalidad de la educación ambiental se relaciona significativamente en la variable derecho a vivir en un ambiente saludable; y d) La dimensión compromiso de la educación ambiental se relaciona significativamente en la variable derecho a vivir en un ambiente saludable.</p>		<p>el desarrollo de la vida. (Pleno de Sentencia 668/2021 - TC, 2021)</p>				<p><b>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b> Cuestionario</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	---

### Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

#### CUESTIONARIO

##### I. INTRODUCCIÓN.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para determinar la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una Institución Educativa secundaria, Chapén. **Dicha información es completamente anónima, por lo que se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.**

##### II. INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 20 ítems. Cada ítem incluye tres alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en la letra que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces te ocurren estas situaciones.

- Si no te ocurre de ningún modo, marca la alternativa **NUNCA (1)**
- Si te ocurre en pocas oportunidades, marca la alternativa **A VECES (2)**
- Si te ocurren continuamente, marca la alternativa **SIEMPRE (3)**

##### I. VARIABLE: Educación ambiental

Nº	ÍTEMS	N U N C A (1)	A V E S (2)	S I E M P R E (3)
<b>TRANSVERSALIDAD</b>				
01	Entre todos los cursos o asignaturas que llevas o has llevado, encuentras uno relacionado al medio ambiente.			
02	Consideras que el medio ambiente comprende los seres vivos, agua, suelo y el aire.			
03	Algún docente te ha mencionado que tienes el derecho a vivir en un ambiente Sano.			
04	En tu Institución Educativa te han explicado sobre economía circular.			
05	Los docentes de tu Institución Educativa te han explicado sobre el manejo de residuos sólidos en tu hogar.			
<b>COMPROMISO</b>				
06	Dentro de tu Institución Educativa se practica reglas de no contaminación			

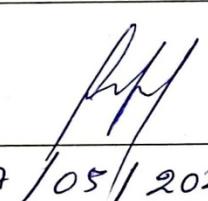
07	Crees que tus compañeros y docentes respetan debidamente el medio ambiente.			
08	Consideras que el proteger al medio ambiente es solo obligación de los adultos.			
09	Consideras que es tu deber proteger el medio ambiente.			
10	Con frecuencia tu institución educativa realiza actividades sobre protección al medio ambiente hacia la sociedad.			

## II. VARIABLE: Derecho a vivir en un ambiente saludable.

N <sup>o</sup>	ÍTEMS	N U N C A (1)	A V E C E S (2)	S I E M P R E (3)
<b>DERECHO A LA VIDA</b>				
1 1	Consideras que el derecho a vivir en un ambiente saludable está siendo afectado por la basura acumulada en las calles.			
1 2	Consideras que la gestión de la Municipalidad Provincial de Chepén garantiza el derecho a vivir en un ambiente saludable.			
1 3	Los pobladores de tu ciudad cumplen con respetar el derecho a vivir en un ambiente saludable.			
1 4	Consideras que el medio ambiente en el que vives actualmente es beneficioso para el derecho a la vida			
1 5	Las autoridades de tu ciudad se preocupan por brindar un ambiente saludable a la población.			
<b>DERECHO A LA SALUD</b>				
1 6	Ha sufrido problemas respiratorios, reacciones alérgicas en la piel, y otras enfermedades a causa de la contaminación ambiental generada por la acumulación de la basura en las calles.			
1 7	La contaminación ambiental generada por la acumulación y la falta de recojo de la basura vulnera el derecho de vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.			
1 8	El Hospital de tu ciudad te ha informado sobre la clasificación de los residuos sólidos para no vulnerar su derecho a la salud.			
1 9	Consideras que una buena educación ambiental en el ciudadano mejoraría la situación del medio ambiente y la calidad de vida.			
2 0	Consideras que la contaminación ambiental tiene afectos sobre la salud.			

## Anexo 4: Fichas de validación

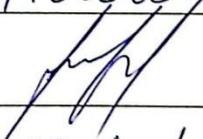
### Ficha de validación por juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable Derecho a vivir en un ambiente saludable.
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023
Nombres y apellidos del experto	HUGO GONZALEZ DIAZ
Documento de identidad	18892604
Años de experiencia en el área	UN AÑO
Máximo Grado Académico	MAOISTER EN GESTIÓN PÚBLICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE TIEMPO PARCIAL
Número Telefónico	947663603
Firma	
Fecha	07/05/2024

GONZALEZ  
abogados  
HUGO GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO  
CALLE 2577



### Ficha de validación por juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable Educación Ambiental
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023
Nombres y apellidos del experto	HUGO GONZALEZ DIAZ
Documento de identidad	18892604
Años de experiencia en el área	UN AÑO
Máximo Grado Académico	MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE TIEMPO PARCIAL
Número Telefónico	947663608
Firma	
Fecha	07 / 05 / 2024

  
 GONZALEZ  
 abogados  
 HUGO GONZALEZ DIAZ  
 ABOGADO  
 2017

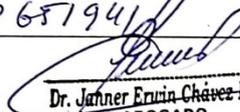
### Ficha de validación por juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable Derecho a vivir en un ambiente saludable.
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023
Nombres y apellidos del experto	Willy Nicler Gamarra Hernández
Documento de identidad	06431314
Años de experiencia en el área	4 años
Máximo Grado Académico	Magister en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad César Vallejo
Cargo	DOCENTE.
Número Telefónico	951 297538
Firma	
Fecha	21.5.2024

Ficha de validación por juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable Educación Ambiental
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023
Nombres y apellidos del experto	Willy Nidler Gamza Hernández
Documento de identidad	06431214
Años de experiencia en el área	4 años
Máximo Grado Académico	Máster en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruano
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número Telefónico	951 297 538
Firma	
Fecha	21-5-2024

### Ficha de validación por juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable Educación Ambiental
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023
Nombres y apellidos del experto	JANNER ERWIN CHÁVEZ PÉREZ
Documento de identidad	43309724
Años de experiencia en el área	6 AÑOS (DOCENTE)
Máximo Grado Académico	DOCTORADO EN DERECHO
Nacionalidad	PERUANO
Institución	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE LENGUA PARUA
Número Telefónico	933 651941
Firma	 Dr. Janner Erwin Chávez Pérez ABOGADO CALL N° 7406
Fecha	6/5/2024

### Ficha de validación por juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre la variable Derecho a vivir en un ambiente saludable.
Objetivo del instrumento	Medir la relación entre la educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una institución educativa secundaria, Chepén, 2023
Nombres y apellidos del experto	Janner Erwin Chávez Pérez
Documento de identidad	43309724
Años de experiencia en el área	6 AÑOS (DOCENTE)
Máximo Grado Académico	DOCTORADO EN DERECHO
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE TIEMPO PARCIAL
Número Telefónico	933651941
Firma	 Dr. Janner Erwin Chávez Pérez ABOGADO CALL N° 7406
Fecha	6/5/2024

## Anexo 6: Prueba De Normalidad

**Tabla 6**

*Prueba de normalidad de las variables.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Educación ambiental.	,131	108	,000
Derecho a vivir en un ambiente saludable.	,110	108	,003

a. Corrección de la significación de Lilliefors

### 1. Plantear las hipótesis

Ho: Los datos tienen una distribución normal

Ha: Los datos no tienen una distribución normal

### 5. Decisión y conclusión

Como  $p=0 < 0,05$  entonces rechazamos la Ho y aceptamos la Ha, es decir los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, aplicaremos estadística no paramétrica.

PARAMÉTRICA	NO PARAMÉTRICA
Pearson	Coefficiente de correlación de rangos de Sperman

$p \geq 0.05$ , acepto Ho, es decir no existe correlación

$p < 0.05$ , acepto Ha, es decir existe correlación

## Anexo 7: Prueba De Confiabilidad

Tabla 7

*Criterios para la interpretación de la confiabilidad del Alfa de Cronbach.*

<b>Intervalo</b>	<b>Categoría</b>
<b>Por debajo de 0.5</b>	No aceptable
<b>De 0.5 a 0.6</b>	Pobre
<b>Entre 0.6 y 0.7</b>	Aceptable
<b>De 0.7 a 0.8</b>	Muy aceptable
<b>De 0.8 a 0.9</b>	Bueno
<b>De 0.9 a 1</b>	Excelente

*Nota:* (Celina y Campos, 2016).

Tabla 8

*Prueba de confiabilidad para el Cuestionario sobre Educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable.*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,601	20

### **Interpretación:**

Al procesarse la confiabilidad por el Alfa de Cronbach, se obtuvo para el cuestionario en mención un coeficiente de 0.601, siendo considerado como aceptable.

## Anexo 8: Carta de Autorización



Chepén, 13 de mayo de 2024

Señora:  
Dra. EDDA ISABEL HUAMÁN CHÁVARRY  
Directora  
I.E. N° 80396 - CPED  
Presente.-

I.E. 80396 - CPED - SAN JOSE DE MORO	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>MESA DE PARTES</b>	
EXP. 182	FOLIOS 01
FECHA: 13/05/24	HORA: 9:06 am
FIRMA:	

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del XII ciclo, se contempla la realización de una investigación con fines de obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para poder realizar mi investigación en su representada y obtener o recabar información necesaria y de esta manera poder desarrollar la investigación titulada: "Educación ambiental y el derecho a vivir en un ambiente saludable en estudiantes de una Institución Educativa secundaria, Chepén 2024"

En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa, salvo que se crea a bien su socialización.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Valera Neyra, Luis Alberto  
DNI N° 40961731

Vásquez De la Cruz, Luis Ángel  
DNI N° 42140623



### Anexo 9: Tabulaciones de los datos

EDUCACIÓN AMBIENTAL													
	Transversalidad						Compromiso						T
E	P1	P2	P3	P4	P5	D1	P6	P7	P8	P9	P10	D2	V1
1	3	3	2	2	3	13	2	2	1	3	2	10	23
2	3	3	2	2	3	13	3	2	2	2	3	12	25
3	2	2	3	3	3	13	2	2	2	3	2	11	24
4	2	3	3	2	2	12	2	2	1	3	2	10	22
5	2	3	3	3	2	13	3	3	2	3	3	14	27
6	2	3	3	2	3	13	3	2	1	3	3	12	25
7	2	2	3	1	2	10	3	2	1	3	2	11	21
8	2	2	2	2	3	11	3	2	1	3	2	11	22
9	2	2	3	1	1	9	2	2	2	3	2	11	20
10	2	3	2	1	1	9	2	2	2	3	2	11	20
11	2	3	3	1	2	11	3	2	1	3	2	11	22
12	2	3	2	3	1	11	2	3	1	3	2	11	22
13	3	3	3	2	1	12	3	2	1	3	2	11	23
14	3	3	1	1	2	10	3	2	1	3	2	11	21
15	2	3	3	1	2	11	2	1	1	3	2	9	20
16	3	3	3	1	2	12	2	1	1	3	2	9	21
17	2	3	3	1	2	11	2	1	1	3	2	9	20
18	2	2	2	3	3	12	2	3	2	2	2	11	23
19	3	1	3	3	2	12	3	2	2	2	2	11	23
20	3	1	3	3	3	13	2	2	3	2	1	10	23
21	2	2	3	1	1	9	2	1	1	2	2	8	17
22	2	3	2	1	2	10	2	1	1	3	2	9	19
23	3	3	2	2	2	12	2	2	1	2	2	9	21
24	3	3	3	2	2	13	3	2	1	3	3	12	25
25	3	3	3	1	2	12	3	2	3	2	2	12	24
26	2	3	2	1	2	10	2	2	2	3	2	11	21
27	2	3	2	2	2	11	2	2	1	3	2	10	21
28	2	3	2	1	3	11	2	1	1	3	2	9	20
29	3	2	2	1	2	10	3	2	3	2	3	13	23
30	3	3	3	2	3	14	3	3	1	3	3	13	27
31	3	3	3	2	2	13	2	2	1	3	2	10	23
32	3	3	3	2	3	14	3	3	2	1	3	12	26
33	3	3	3	2	3	14	3	3	2	3	2	13	27
34	2	3	3	2	2	12	3	2	1	3	2	11	23
35	2	3	3	2	2	12	2	2	2	1	3	10	22
36	3	2	3	2	2	12	2	2	1	3	2	10	22
37	2	2	3	3	3	13	3	2	1	3	2	11	24
38	3	3	3	2	3	14	3	3	2	3	3	14	28
39	2	2	2	1	2	9	2	2	2	2	2	10	19

40	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	20
41	2	3	2	2	3	12	3	2	1	3	2	11	23
42	2	2	3	2	3	12	3	2	1	3	2	11	23
43	2	2	3	3	3	13	2	2	1	3	3	11	24
44	2	2	3	1	3	11	3	2	2	2	3	12	23
45	2	2	3	1	3	11	3	2	2	2	3	12	23
46	2	3	3	2	3	13	2	1	3	3	3	12	25
47	3	3	2	2	3	13	3	2	1	3	2	11	24
48	2	1	3	3	2	11	2	2	1	2	3	10	21
49	1	2	2	2	3	10	3	2	2	3	2	12	22
50	2	3	3	2	3	13	1	3	3	3	3	13	26
51	2	1	3	3	2	11	3	2	1	3	3	12	23
52	3	2	2	2	2	11	3	3	1	3	2	12	23
53	2	1	3	2	3	11	2	1	3	3	3	12	23
54	3	2	2	2	2	11	2	2	2	3	3	12	23
55	3	2	2	3	2	12	2	2	2	2	2	10	22
56	3	2	2	3	3	13	2	2	3	2	2	11	24
57	3	2	3	3	3	14	3	2	2	2	2	11	25
58	3	3	2	3	3	14	2	2	2	3	3	12	26
59	2	2	1	1	2	8	3	2	2	2	2	11	19
60	2	1	3	1	3	10	3	2	1	3	2	11	21
61	3	3	2	2	3	13	3	2	3	3	3	14	27
62	3	3	1	3	2	12	3	2	1	2	1	9	21
63	2	3	2	2	2	11	2	3	3	2	3	13	24
64	3	3	3	2	2	13	3	2	1	3	2	11	24
65	2	3	3	1	3	12	3	2	3	3	3	14	26
66	1	3	2	1	1	8	3	2	1	3	2	11	19
67	2	3	1	3	3	12	2	3	1	3	1	10	22
68	3	3	2	1	3	12	3	2	2	3	2	12	24
69	2	3	3	2	3	13	3	3	2	3	2	13	26
70	2	3	3	1	2	11	3	2	1	3	2	11	22
71	2	1	2	3	2	10	3	1	1	3	2	10	20
72	2	3	3	1	2	11	3	3	1	3	2	12	23
73	2	3	3	2	2	12	2	2	2	3	2	11	23
74	2	3	2	1	2	10	2	2	1	3	3	11	21
75	2	3	3	1	2	11	3	2	2	3	3	13	24
76	2	3	2	1	2	10	3	3	2	2	3	13	23
77	3	3	3	1	3	13	2	1	2	3	2	10	23
78	2	3	2	1	2	10	3	3	2	3	2	13	23
79	2	3	2	1	2	10	3	3	2	3	2	13	23
80	2	3	2	1	2	10	3	3	2	3	2	13	23
81	1	3	1	3	3	11	3	2	3	3	3	14	25
82	1	3	1	1	2	8	3	3	2	3	3	14	22
83	2	3	2	2	2	11	2	2	1	2	2	9	20

<b>84</b>	1	3	3	3	3	<b>13</b>	2	1	1	3	2	<b>9</b>	<b>22</b>
<b>85</b>	3	3	2	2	3	<b>13</b>	3	3	1	3	2	<b>12</b>	<b>25</b>
<b>86</b>	2	3	3	2	2	<b>12</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>23</b>
<b>87</b>	3	3	3	2	2	<b>13</b>	3	2	3	3	2	<b>13</b>	<b>26</b>
<b>88</b>	2	3	3	2	3	<b>13</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>24</b>
<b>89</b>	3	3	3	1	2	<b>12</b>	3	2	1	3	3	<b>12</b>	<b>24</b>
<b>90</b>	2	3	2	2	2	<b>11</b>	3	2	3	3	3	<b>14</b>	<b>25</b>
<b>91</b>	3	2	3	3	3	<b>14</b>	1	2	2	3	1	<b>9</b>	<b>23</b>
<b>92</b>	2	3	2	1	2	<b>10</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>21</b>
<b>93</b>	2	3	2	1	2	<b>10</b>	3	2	1	3	3	<b>12</b>	<b>22</b>
<b>94</b>	3	3	3	1	2	<b>12</b>	2	2	3	3	2	<b>12</b>	<b>24</b>
<b>95</b>	2	3	3	2	2	<b>12</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>23</b>
<b>96</b>	2	3	3	2	2	<b>12</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>23</b>
<b>97</b>	3	3	2	2	2	<b>12</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>23</b>
<b>98</b>	2	2	2	1	2	<b>9</b>	2	2	1	3	2	<b>10</b>	<b>19</b>
<b>99</b>	3	3	2	3	2	<b>13</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>24</b>
<b>100</b>	3	3	3	3	3	<b>15</b>	3	3	3	3	3	<b>15</b>	<b>30</b>
<b>101</b>	3	3	3	3	3	<b>15</b>	3	3	2	1	3	<b>12</b>	<b>27</b>
<b>102</b>	2	3	2	1	3	<b>11</b>	3	2	1	3	2	<b>11</b>	<b>22</b>
<b>103</b>	2	2	1	1	1	<b>7</b>	1	2	2	1	2	<b>8</b>	<b>15</b>
<b>104</b>	2	3	3	2	1	<b>11</b>	3	2	1	2	2	<b>10</b>	<b>21</b>
<b>105</b>	3	3	3	3	3	<b>15</b>	3	3	1	3	3	<b>13</b>	<b>28</b>
<b>106</b>	3	3	3	1	2	<b>12</b>	3	3	1	3	3	<b>13</b>	<b>25</b>
<b>107</b>	3	3	3	1	2	<b>12</b>	2	2	3	3	2	<b>12</b>	<b>24</b>
<b>108</b>	3	3	3	1	3	<b>13</b>	2	3	3	3	2	<b>13</b>	<b>26</b>

DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE												
Derecho a la vida						Derecho a la salud						T
P11	P12	P13	P14	P15	D3	P16	P17	P18	P19	P20	D4	V2
3	2	2	1	2	10	2	1	2	3	3	11	21
3	1	1	2	2	9	2	2	2	3	3	12	21
2	1	1	3	3	10	1	2	2	3	3	11	21
2	2	2	2	2	10	1	2	2	3	3	11	21
3	3	3	3	2	14	3	3	3	3	3	15	29
3	2	3	2	2	12	2	3	3	3	3	14	26
3	1	2	2	1	9	2	3	2	3	3	13	22
3	2	2	2	2	11	1	3	3	3	3	13	24
2	2	2	1	2	9	1	3	1	3	3	11	20
2	2	2	2	2	10	1	2	1	3	3	10	20
3	2	2	2	2	11	1	3	2	3	3	12	23
3	2	2	1	2	10	2	1	2	3	3	11	21
3	2	2	1	2	10	1	3	1	3	3	11	21
3	2	2	2	2	11	2	3	2	3	3	13	24
3	2	2	2	2	11	1	3	1	2	3	10	21
3	2	2	2	2	11	3	2	1	3	3	12	23
3	2	2	3	2	12	3	3	1	3	3	13	25
3	2	2	2	2	11	3	2	2	3	2	12	23
1	3	3	2	2	11	2	3	2	3	2	12	23
1	3	1	2	3	10	2	1	2	3	2	10	20
3	2	1	2	1	9	1	3	3	2	2	11	20
3	2	1	1	1	8	2	3	1	3	3	12	20
3	2	2	2	2	11	2	2	1	2	3	10	21
2	2	2	2	2	10	2	3	3	3	2	13	23
3	2	2	3	2	12	3	2	2	3	2	12	24
3	2	2	2	2	11	3	3	2	3	3	14	25
2	2	1	1	1	7	2	3	1	3	3	12	19
3	2	1	1	2	9	1	3	1	3	3	11	20
3	2	2	1	2	10	2	3	2	3	3	13	23
2	2	3	3	2	12	2	2	3	3	3	13	25
3	2	2	1	2	10	2	2	2	2	3	11	21
2	2	2	2	2	10	2	2	3	2	3	12	22
3	2	1	1	2	9	2	3	2	2	2	11	20
3	2	1	2	2	10	2	3	2	3	3	13	23
2	3	2	2	2	11	2	2	2	3	3	12	23
3	2	2	1	2	10	2	3	1	3	3	12	22
3	3	1	3	2	12	2	2	2	3	3	12	24
3	2	3	3	2	13	1	3	2	3	3	12	25
2	3	3	2	2	12	2	2	2	3	2	11	23
2	3	3	2	2	12	2	2	2	3	2	11	23
3	2	2	2	2	11	1	3	2	2	3	11	22

3	2	2	2	2	<b>11</b>	2	2	1	3	3	<b>11</b>	<b>22</b>
2	3	2	2	3	<b>12</b>	3	2	2	2	3	<b>12</b>	<b>24</b>
1	2	3	2	3	<b>11</b>	2	1	2	2	3	<b>10</b>	<b>21</b>
1	2	3	2	3	<b>11</b>	2	1	2	2	3	<b>10</b>	<b>21</b>
2	2	3	2	2	<b>11</b>	2	2	3	3	3	<b>13</b>	<b>24</b>
3	2	2	2	3	<b>12</b>	2	2	2	3	2	<b>11</b>	<b>23</b>
3	2	2	3	2	<b>12</b>	1	2	1	3	3	<b>10</b>	<b>22</b>
3	2	2	2	1	<b>10</b>	2	2	1	2	3	<b>10</b>	<b>20</b>
1	3	3	3	3	<b>13</b>	1	2	2	2	3	<b>10</b>	<b>23</b>
2	2	2	3	2	<b>11</b>	2	1	2	3	3	<b>11</b>	<b>22</b>
2	1	1	3	1	<b>8</b>	3	2	3	3	3	<b>14</b>	<b>22</b>
2	2	2	2	1	<b>9</b>	3	2	3	3	3	<b>14</b>	<b>23</b>
2	1	1	2	1	<b>7</b>	1	2	1	2	2	<b>8</b>	<b>15</b>
3	1	1	2	1	<b>8</b>	1	2	2	2	2	<b>9</b>	<b>17</b>
2	1	1	2	2	<b>8</b>	2	3	3	3	2	<b>13</b>	<b>21</b>
2	1	1	2	1	<b>7</b>	2	2	2	2	2	<b>10</b>	<b>17</b>
2	2	2	2	2	<b>10</b>	1	2	1	2	3	<b>9</b>	<b>19</b>
2	1	1	1	2	<b>7</b>	1	2	1	2	2	<b>8</b>	<b>15</b>
3	2	2	2	2	<b>11</b>	1	3	1	3	3	<b>11</b>	<b>22</b>
3	3	3	3	3	<b>15</b>	1	3	3	3	3	<b>13</b>	<b>28</b>
3	2	2	2	2	<b>11</b>	2	2	1	3	3	<b>11</b>	<b>22</b>
3	2	2	3	3	<b>13</b>	3	3	3	3	3	<b>15</b>	<b>28</b>
3	3	2	2	1	<b>11</b>	3	3	3	3	3	<b>15</b>	<b>26</b>
3	3	3	3	3	<b>15</b>	1	2	3	3	3	<b>12</b>	<b>27</b>
1	2	2	1	2	<b>8</b>	1	1	1	3	2	<b>8</b>	<b>16</b>
2	3	1	2	1	<b>9</b>	3	1	2	1	3	<b>10</b>	<b>19</b>
3	3	2	3	3	<b>14</b>	2	3	3	3	3	<b>14</b>	<b>28</b>
3	2	2	2	2	<b>11</b>	2	2	3	2	3	<b>12</b>	<b>23</b>
3	2	2	2	2	<b>11</b>	2	3	2	3	3	<b>13</b>	<b>24</b>
2	2	2	2	2	<b>10</b>	2	3	2	3	3	<b>13</b>	<b>23</b>
3	3	3	2	3	<b>14</b>	1	2	1	3	3	<b>10</b>	<b>24</b>
2	3	1	3	2	<b>11</b>	1	2	1	3	2	<b>9</b>	<b>20</b>
3	1	2	3	3	<b>12</b>	2	1	1	3	3	<b>10</b>	<b>22</b>
3	3	3	3	2	<b>14</b>	2	3	3	3	2	<b>13</b>	<b>27</b>
2	3	1	3	3	<b>12</b>	2	2	1	2	2	<b>9</b>	<b>21</b>
2	3	2	2	3	<b>12</b>	3	1	3	3	2	<b>12</b>	<b>24</b>
3	2	1	1	2	<b>9</b>	1	3	1	2	2	<b>9</b>	<b>18</b>
3	2	1	1	2	<b>9</b>	1	3	2	3	3	<b>12</b>	<b>21</b>
3	2	1	1	2	<b>9</b>	1	3	1	3	3	<b>11</b>	<b>20</b>
3	2	1	3	2	<b>11</b>	3	3	3	2	3	<b>14</b>	<b>25</b>
1	3	3	3	3	<b>13</b>	2	3	3	2	3	<b>13</b>	<b>26</b>
3	2	2	3	2	<b>12</b>	2	2	3	3	3	<b>13</b>	<b>25</b>
3	1	1	1	3	<b>9</b>	1	3	2	2	2	<b>10</b>	<b>19</b>
3	2	3	2	3	<b>13</b>	2	2	3	3	3	<b>13</b>	<b>26</b>

3	2	2	2	2	<b>11</b>	3	3	1	3	3	<b>13</b>	<b>24</b>
3	3	3	2	3	<b>14</b>	1	1	2	1	3	<b>8</b>	<b>22</b>
3	3	2	3	3	<b>14</b>	2	2	2	3	3	<b>12</b>	<b>26</b>
1	2	2	2	3	<b>10</b>	1	2	2	3	2	<b>10</b>	<b>20</b>
3	2	1	2	2	<b>10</b>	1	1	2	2	2	<b>8</b>	<b>18</b>
3	2	2	3	3	<b>13</b>	1	3	2	3	3	<b>12</b>	<b>25</b>
1	3	3	3	2	<b>12</b>	2	2	2	2	3	<b>11</b>	<b>23</b>
3	2	2	2	2	<b>11</b>	2	3	1	3	1	<b>10</b>	<b>21</b>
3	1	2	2	2	<b>10</b>	1	3	1	3	3	<b>11</b>	<b>21</b>
3	2	2	2	3	<b>12</b>	1	3	1	3	3	<b>11</b>	<b>23</b>
3	2	2	2	2	<b>11</b>	2	3	3	3	3	<b>14</b>	<b>25</b>
2	2	2	2	2	<b>10</b>	3	2	1	2	3	<b>11</b>	<b>21</b>
3	2	3	2	2	<b>12</b>	2	2	3	2	3	<b>12</b>	<b>24</b>
3	2	2	2	3	<b>12</b>	1	2	3	3	3	<b>12</b>	<b>24</b>
2	3	2	2	2	<b>11</b>	2	2	2	3	3	<b>12</b>	<b>23</b>
2	2	3	2	1	<b>10</b>	2	2	2	3	3	<b>12</b>	<b>22</b>
2	2	3	2	1	<b>10</b>	1	2	3	2	3	<b>11</b>	<b>21</b>
1	1	1	2	1	<b>6</b>	2	2	1	2	3	<b>10</b>	<b>16</b>
2	3	3	2	2	<b>12</b>	1	2	2	2	3	<b>10</b>	<b>22</b>
2	2	2	3	2	<b>11</b>	2	2	3	3	3	<b>13</b>	<b>24</b>
2	3	3	3	2	<b>13</b>	1	2	1	3	3	<b>10</b>	<b>23</b>
3	1	2	2	2	<b>10</b>	1	3	1	3	3	<b>11</b>	<b>21</b>
3	3	2	1	1	<b>10</b>	2	2	1	3	3	<b>11</b>	<b>21</b>

## Anexo 10: Fotografías de evidencia

